



DECRETO EXENTO N° 1.836.-

CURARREHUE 03/10/2019.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- la solicitud presentada por personas naturales, de la Comuna de Curarrehue.

2019, en nuestra Comuna.

General de la República.

4.- El contrato de arriendo de la Cancha de Carreras del Sr. René Ibacache Guiñez, para el día 18 y 19/09/2019.. .

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1.836.- . DEL 03/10/2019

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Sra. Patricia Salazar Vasquez para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA** ", el día 12 de Octubre 2019 **DIECIOCHO CHICO** en horario desde las 10:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras, del Sr. René Ibacache Guiñez en Sector Maite Bajo, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 Que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra Patricia Salazar Vasquez.. ..

7.- Valor 70% UTM., diario de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



[Signature]
B
Dirección de control